REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00647-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: ESTELA RUTH VENERA MERCADO
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR"

Valledupar, 11 de mayo de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informándole que la parte actora, solicita la entrega de dineros consignados.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00647-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: ESTELA RUTH VENERA MERCADO
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR"

Valledupar, 16 de mayo de 2022.

ANTECEDENTES

ESTELA RUTH VENERA, mediante escrito enviado al correo institucional de este despacho, solicitó la entrega del depósito judicial constituido en este proceso, por valor de $670.867, p dineros consignados por la demandada y sobre los cuales no existe en el plenario impedimento sobre su entrega.

A U T O:

En atención a que los dineros solicitados por la demandante, fueron consignados por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR", sin ningún impedimento para su entrega; Se autoriza el pago, a favor de ESTELA RUTH VENERA MERCADO, del depósito judicial 424030000529540, de fecha 14 de septiembre de 2017, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($670.867).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

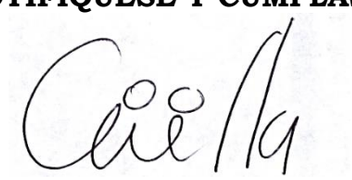

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: EJRM

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 43 el día 17 de mayo de 2022

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

Vivian Paola Castillo Romero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91819d863be2bb153c20c26006f4ad6ead963443f8ce0d6086663caabad405cc**
Documento generado en 16/05/2022 11:24:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica